



Medellín, 22/04/2026

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la FUNDACIÓN COLEGIO LOS SAUCES, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 008229 del 27 de febrero 2014.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: FUNDACIÓN COLEGIO LOS SAUCES
NIT: 900.710.962-1
Domicilio: Caucasia – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 20 No. 1-187 Sector el Lago
Municipio: Caucasia – Antioquia
Correo electrónico: funda.colegiolossauces@gmail.com
Teléfono: 839 12 83

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección del domicilio principal: Carrera 20 No. 1-187 Sector el Lago
Municipio: Caucasia – Antioquia
Correo electrónico: funda.colegiolossauces@gmail.com
Teléfono: 839 12 83

CONSTITUCIÓN

Que por acta de constitución del 6 de noviembre de 2013, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No 008229 del 27 de febrero 2014, se le reconoció personería jurídica a la FUNDACIÓN COLEGIO LOS SAUCES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL





Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

Principalmente como una Organización sin ánimo de lucro y de utilidad común la “Fundación Colegio los Sauces” estará orientada a apoyar la formación educativa de los niños y jóvenes y dedicará por entero sus actividades y recursos a la instrucción y educación. Para realizar tal objetivo, la Fundación podrá establecer y organizar cuantos establecimientos o instituciones sean necesarias, asociarse en núcleos o instituciones asociadas, cooperar con otras instituciones para el establecimiento, mejora y desarrollo de los sistemas de educación y enseñanzas, desarrollar y mantener relaciones culturales con instituciones nacionales o foráneas que persigan los mismos objetivos y promover las actividades que se consideran convenientes para la buena realización de los fines de la Fundación. Son objetivos generales de la Fundación, que podrá desarrollar directamente o a través de sus establecimientos educativos: 1. Lograr la excelencia académica, la educación integral, el desarrollo del recurso humano y el fortalecimiento de los recursos financieros e institucionales. 2. Propiciar la formación general mediante el acceso de manera crítica y creativa al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que se prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo. 3. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar y hablar y expresarse correctamente en inglés y español. 4. Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y Solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana. 5. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional e internacional para consolidar los valores de la honestidad la solidaridad, la responsabilidad y el respeto, además de la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua. 6. Desarrollar conciencia social. 7. Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa. 8. Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano. 9. Estimular las investigaciones científicas, artísticas y culturales y, 10. Respetar las disposiciones legales que rijan en Colombia en materia educativa. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, En cumplimiento de su objeto social la FUNDACIÓN “Colegio los Sauces”, tendrá la facultad para: 1. La realización de todos los actos y contratos atinentes al fortalecimiento de sus actividades propuestas, así como ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones legales, contractuales y





convencionales que tengan origen en la operación durante su existencia jurídica. 2. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 3. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 4. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN “Colegio los Sauces”. 5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN “Colegio los Sauces”, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 6. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficios de la fundación. 7. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN “Colegio los Sauces”. 8. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la Sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. 9. Adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar o tomar en arrendamiento, comodato o a otro título toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos cuando fuere necesario; recibir donaciones en dinero o en especie y dar bienes en garantía y celebrar los contratos que le faciliten obtener fondos o activos requeridos para el desarrollo de la Fundación. 10. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenios, contratos u operaciones sobre bienes inmuebles o muebles que guarden relación de medio fin con el objetivo social determinado, así como todos los que tengan por finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la existencia y de las actividades de la fundación”.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

El representante legal es elegido por la Junta Directiva, para periodos de 1 (un) año. en sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. el representante legal continuara al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. Son





funciones del Representante Legal: 1. Ejercer la representación legal de la FUNDACIÓN. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la FUNDACION. Cuando éstos excedan de 30 (treinta) salarios mínimos legales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. 3. Establecer conjuntamente con el Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de LA FUNDACION. 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. 6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. 7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la FUNDACION. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la FUNDACION. 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la FUNDACION por sus asociados, benefactores o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la FUNDACION de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la FUNDACION y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de la FUNDACION en los medios que para tal fin se establezcan 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matricula Registro de asociados. 20. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la FUNDACION, los capítulos o los Grupos de Proyectos. 21. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. PARÁGRAFO: El cargo de Representante Legal podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.





NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Que por acta número 016 del 06 de marzo de 2026 de la Asamblea General de Asociados, inscrita mediante auto número 2026080033625 del 08 de abril de 2026, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal	María Rubiela Guerrero Ramírez	24.397.549

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DIRECTIVA

Que por acta número 016 del 06 de marzo de 2026 de la Asamblea General de Asociados, inscrita mediante auto número 2026080033625 del 08 de abril de 2026, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	María Rubiela Guerrero Ramírez	24.397.549
Vicepresidente	Suzana Rico Aguirre	1.037.610.087
Tesorera	Jahiyuri Campo Marín	1.076.321.137
Secretaria	Liz Argenida Mazo Ardila	1.038.103.129
Fiscal	Amado de Jesús Sánchez Lara	8.048.867
Tesorera suplente	Nathalia Valderrama Tapias	32.296.996
Secretaria Suplente	Karina Andrea Corona Rojas	1.038.101.424

REVISOR FISCAL

Que por acta número 016 del 06 de marzo de 2026 de la Asamblea General de Asociados, inscrita mediante auto número 2026080033625 del 08 de abril de 2026, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal Principal	Luz María Cuello Díaz	43.692.010	46554- T

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad ha registrado las siguientes reformas de Estatutos:





Resolución 2023060347612 del 24 de octubre de 2023.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES.

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

PATRIMONIO

La Fundación emprenderá funciones con un Patrimonio inicial conformado por la suma total de CUATRO MILLONES (\$4.000.000) DE PESOS, los cuales fueron aportados así: \$200.000 (doscientos mil pesos) en efectivo por cada uno de los 20 socios fundadores

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente solicitud se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado 2026010170169 del 10 de abril 2026. Se expide un (1) certificado según comprobante del banco popular del 10 de abril de 2026.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030099112

Fecha Radicado: 2026-04-22 10:19:19.0

LUISA CATALINA RIVERA VARELA
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional Universitario



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

